

Proyecto de ley de reforma del Reglamento

91 PROCURADORES HAN PRESENTADO 141 ESCRITOS DE ENMIENDAS

MADRID, 10. (LOGOS.)

Noventa y un procuradores han presentado ciento cuarenta y un escritos de enmiendas al proyecto de reforma del Reglamento de las Cortes. Dado que cada procurador presenta varias enmiendas, el número de modificaciones que se propone llega a los dos millares, y se recogen en un voluminoso tomo de cuatrocientas sesenta y una páginas impresas.

El procurador que bate el record de enmiendas presentadas es don Ezequiel Puig Maestro-Amado, representante del Colegio de Licenciados y Doctores en Ciencias y Letras, que presenta 131 propuestas de modificación al articulado. Le sigue el procurador familiar por Guipúzcoa, señor Escudero Rueda y el de Vizcaya, señor Fernández Cantos. Luego van los familiares por Madrid y Salamanca, señores Fanjul y Esparabé, que presentan 50 y 47 enmiendas, respectivamente. Ambos formaron parte de la comisión de estudio de re-

forma del Reglamento que preparó un borrador de la misma en el seno de las Cortes, por lo que la mayoría de sus enmiendas son las que figuraban en la propuesta de aquella comisión, y que no han sido recogidas por el Gobierno. En el mismo sentido se producen las enmiendas del señor Puig Maestro-Amado.

Se observa un gran número de enmiendas sindicales y familiares, siendo escasas las presentadas por procuradores de los restantes grupos de la Cámara. Todas las mujeres procuradoras —excepto doña Pilar Careaga— presentan enmiendas. De los miembros de la comisión especial que ha de deliberar sobre la reforma del Reglamento, sólo siete presentan enmiendas.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Dada la heterogeneidad de las propuestas, muchas de ellas relativas al detalle, aun que no por ello dejan de ser importantes, transcribimos a continuación aquellas que nos han parecido más significativas en cuanto suponen una réplica al proyecto del Gobierno, calificado por el único enmendante a la totalidad, señor Navarro Velasco —que también presenta 47 enmiendas al articulado— (ver INFORMACIONES de ayer).

Sin perjuicio de ampliar la información en posteriores despachos, comenzamos hoy por resumir las propuestas más coincidentes de los señores Aranegui y Coll, Fanjul y Puig Maestro-Amado.

CRITICAS AL GOBIERNO

Los dos primeros coinciden en la eliminación de los artículos que reproducen disposiciones de la ley Orgánica del Estado en cuanto a las funciones de las Cortes, especialmente en lo que se refiere a la entronización del sucesor. Piden también la supresión del precepto que prohíbe a las Cortes emitir juicios de carácter político, y estiman que cuando el proyecto dice que esa función crítica corresponde «exclusivamente al Jefe del Estado, de acuerdo con el Consejo del Reino, a tenor del artículo 15 de la ley Orgánica del Estado», este artículo —dice el señor Aranegui— no prohíbe a las Cortes la función crítica, si no que se limita a regular el cese del presidente del Gobierno.

Coinciden también los dos procuradores citados —señores Aranegui y Fanjul— en que una vez tomado un acuerdo por una comisión a la que el presidente haya encomendado el estudio de un proyecto de ley, no pueda éste alegar incompetencia por parte de dicha comisión ni alterar el dictamen de la misma.

INMUNIDAD PARLAMENTARIA

El señor Fanjul pide ampliar la inmunidad parlamen-

- * Piden que se suprima la prohibición a las Cortes de emitir juicios políticos
- * Que aumente la autonomía de la Cámara, eliminando la proliferación de «acuerdos con el Gobierno»
- * Que desaparezca la «Comisión de estilo»
- * Que se establezcan incompatibilidades de los cargos de subsecretario, director general y gobernador civil

taria, siempre que el procurador actúe en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, no sólo al palacio de las Cortes, o donde éstas sean convocadas por su presidente; que no se pueda iniciar ninguna acción jurisdiccional que pueda originar la privación de libertad del procurador.

Coinciden los tres procuradores a cuyas enmiendas nos referimos, en que no sea necesario el «acuerdo del Gobierno» para que el presidente de las Cortes nombre a los integrantes de cada comisión, o para convocar el Pleno, o para aceptar a trámite las interpellaciones orales. Si acaso, como dice el señor Fanjul, que sea «oida la Comisión Permanente»; que las solicitudes de interpellación no deban «contener el contenido completo de la misma», pues lo contrario —dice el señor Fanjul— es convertir al procurador en un lector ante la tribuna de lo que ya conoce el Gobierno; que haya un turno de rectificación tanto si la interpellación es ante el Pleno como ante la Comisión.

AUTONOMIA DE LAS CORTES

El señor Fanjul, para aumentar la autonomía funcional de las Cortes, procura eliminar del articulado la proliferación de la fórmula «de acuerdo con el Gobierno». Coinciden igualmente los tres procuradores en eliminar el precepto que impide a los miembros de la mesa de las Cortes presentar enmiendas y actuar como vocales en las comisiones y en los plenos; que la admisión a trámite de las proposiciones de ley por la Comisión Permanente sólo sea a los efectos de ver si existe en ellas contrafuero o

no es tema de la competencia de las Cortes; que sean las comisiones legislativas correspondientes las que admitan o no a trámite las mociones y las proposiciones, sin necesidad de que se produzca el «acuerdo del Gobierno». El señor Fanjul recorta las

enmiendas y los ministros correspondientes podrían intervenir cuanto quisieran. Concluida la deliberación, el Pleno votaría si decide devolver el proyecto al Gobierno, o reenviarlo a la comisión correspondiente para tramitar las enmiendas al articulado.

«COMISION ABIERTA»

Sobre este primer conocimiento, o pronunciamiento de la Cámara sobre la totalidad de los proyectos, el señor Puig Maestro-Amado propone la creación de lo que llama «Comisión abierta» —que sería pública, salvo que el Gobierno o los procuradores estimasen lo contrario— y que presidida por el presidente o vicepresidente de las Cortes pertenecerían a la misma todos los procuradores y a la que podrían asistir los miembros del Gobierno. La misión de esta «Comisión abierta» sería pronunciarse sobre las enmiendas a la totalidad de los proyectos. Tramitar los ruegos y preguntas orales u otros temas que le sometiera el presidente de las Cortes. Habría también turno de rectificación y de defensa por parte de los ministros.

LEYES DE PRESUPUESTOS

Coinciden los procuradores en no reducir a cinco los quince o veinte minutos que ahora se emplean en la defensa de las enmiendas; en votar éstas antes que el informe de la ponencia; en los turnos de rectificación para los defensores de enmiendas o interpellaciones ante el Pleno; en que las leyes de presupuestos se limiten a determinar las cantidades de ingresos y gastos del ejercicio correspondiente; que para la aprobación de los créditos extraordinarios y suplementarios sea preciso el acuerdo de la mayoría de la comisión (señor Fanjul) o de la mayoría absoluta (señor Puig), salvo los que cubran necesidades de leyes votadas en Cortes después de la aprobación de los presupuestos.

PUBLICIDAD

El señor Fanjul pide la supresión del artículo 100 del proyecto, que establece un procedimiento de urgencia para los proyectos de ley que el presidente de las Cortes o el Gobierno lo determinen, previo dictamen de la Comisión Permanente; que los textos de los ruegos y preguntas se publiquen en el primer número del «Boletín de las Cortes» siguiente a la fecha de presentación de los mismos; que se haga constar que la presencia de los periodistas en las comisiones es para publicar reseñas de las mismas; que el «Boletín de las Cortes» es público y de venta y reproducción libre.

INCOMPATIBILIDADES

Dice el señor Puig que se establezcan las incompatibilidades de la representación en Cortes con los cargos de subsecretario, director general o asimilado y gobernador civil; que los proyectos se remitan a las Cortes, acompañados del expediente ordenado por la ley de Procedimiento Administrativo, y que los ministros informen «regularmente» ante las comisiones de su competencia, o la «Comisión abierta» a ntes aludida, que el señor Puig propone, y no así lo estiman oportuno, como dice el proyecto.

«PRIMERA LECTURA» DE LOS PROYECTOS DE LEY

Recogiendo lo que en su día propusieron las Cortes, el señor Fanjul replantea «la primera lectura de los proyectos ante el pleno», sugiere que no aceptó el Gobierno. Propone que el proyecto sea informado por una ponencia durante siete días. Después pasaría al Pleno, en el que se defenderían las enmiendas a la totalidad, y respondería la ponencia en defensa del informe. Habría turno de rectificación de los